

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

	En la Capital.	Fuera de la Capital....
Por un año..	20	25
Por 6 meses.	12	15
Por 3 meses.	8	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con indicación del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.  
 1.º atrasado 50 céntimos de peseta.  
 Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 28 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚM. 209.

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos, se hace público que con esta fecha elevo al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa de Villanueva de la Torre, en el distrito municipal de Barruelo de Santullán, contra providencia de este Gobierno que acordó fuere respetado por los vecinos de dicho pueblo el estado posesorio en que el de Monasterio, en el mismo distrito, se encuentra respecto al aprovechamiento de los pastos de un terreno titulado Peñalvilla.

Palencia 28 de Abril de 1896.

El Gobernador,  
*Tiriflo Delgado.*

##### CIRCULAR NÚM. 210.

Secretaría.—Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Dehesa de Romanos, se ha desarrollado en dicha localidad la epidemia variolosa en el ganado lanar. Lo que hago público por medio

de esta circular para que los pueblos puedan evitar el contagio.

Palencia 28 de Abril de 1896.

El Gobernador,  
*Tiriflo Delgado.*

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Recibida en este día la certificación de escrutinio del distrito municipal de Villodre, correspondiente al electoral de Astudillo para Diputados á Cortes, de ella aparece el resultado siguiente:

	Votos.
D. Silvano Izquierdo Gil..	19
D. Evilasio Yagüez Pascual..	4
D. Lorenzo García Bravo..	1

Y agregados estos votos á los que se consignau en el BOLETÍN del día 15 del corriente, resulta Don Silvano Izquierdo Gil con 3.539, D. Evilasio Yagüez Pascual con 1.293 y D. Lorenzo García Bravo con 1.468 votos, salvo error, en todas las Secciones de que el distrito se compone.

Palencia 28 de Abril de 1896.—

El Presidente, Teodoro García Crespo.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Inauguración del segundo periodo semestral en 20 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En virtud de segunda convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 13, por no haberse reunido número suficiente de Sres. Diputados en 1.º del actual, designado por la ley para inaugurar estas sesiones, ábrese la de hoy á las siete de la tarde, asistiendo á ella los Señores

García Crespo y Polanco Aguado, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Corporación, Plaza García, Varona Gutiérrez, Polanco y Polanco, Calderón Rojo, Herrero Ibarlucea, Alonso Villazán, Ovejero Pastor, Guiguelmo Aguado, Velasco y Quintana y Gutiérrez Comillas, dejando de verificarlo los Señores Hortega, Yagüez, Mancebo, Aldaca, Herrero Abia, Gómez Inguanzo, Delgado Cabeza y Cuadros.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 56, el Sr. Gobernador declara abiertas las sesiones en nombre del Gobierno de S. M.

Incompleta la Mesa por la ausencia del Diputado Secretario Señor Gómez Inguanzo, se acuerda que le sustituya interinamente el Sr. Velasco.

Se lee á seguida el acta de la anterior y quedó aprobada sin discusión.

Conforme con lo que se determina en el art. 60 se señalan diez sesiones, que durarán dos horas, abriéndose á las once del día.

Comienza el despacho ordinario con la lectura de las listas de Comisiones y hallándose incompleta la de Presupuestos por no hallarse presente el Sr. Mancebo, se designa para sustituirle al Sr. Polanco y Polanco.

Pide el Sr. Ovejero que se le facilite una certificación del tiempo que lleva representando en la Diputación el distrito de la Capital y se acuerda deferir á sus deseos.

Léese el proyecto de presupuesto para el ejercicio del 96 al 97, que con todos sus antecedentes y peticiones relacionadas con el mismo pasa á la Comisión respectiva para que emita dictamen.

El Sr. Gobernador encarece á las Comisiones que se reúnan á fin de dictaminar los asuntos pendientes, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, señalando para la siguiente la lectura y discusión de dictámenes.—El Gobernador Presidente, *Tiriflo Delgado*.—El Presidente de la Diputación, Teodoro García Crespo.—Los Diputados Secretarios, Manuel Gutiérrez Comillas y Eugenio María de Velasco y Quintana.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Desde el día 1.º al 11 de Mayo próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases pasivas de esta provincia, debiendo advertir á las mismas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si en algo se les perjudica al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Abril de 1896.—  
 El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.



**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES**  
DE LA  
**PROVINCIA DE PALENCIA.**

Periodo ordinario de 1895 á 1896. — Tercer trimestre de 1895 á 1896.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.**

	Pesetas.
Existencia que resultó en Caja el día 31 de Diciembre de 1894 95.	23810 45
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	29787 29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	110869 06
<b>CARGO.</b>	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	164466 80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	113943 52
	50523 28

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.	4068 48	1200 87	5269 35
2 Portazgos y barcajes.	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.	"	"	"
4 Repartimiento.	424865 "	100077 "	524942 "
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Beneficencia.	3383 25	868 25	4251 50
7 Ingresos extraordinarios.	"	"	"
8 Arbitrios especiales.	"	"	"
9 Empréstitos.	"	"	"
10 Enajenaciones.	"	"	"
11 Resultas.	20664 "	7914 "	28578 "
12 Movimiento de fondos ó suplementos.	49558 32	"	49558 32
13 Reintegros.	2681 77	808 94	3490 71
14 Ampliación.	"	"	"
15 Intereses de demora.	"	"	"
<b>CARGO.</b>	505220 82	110869 06	616089 88
<b>PAGOS.</b>			
1 Administración provincial.	68820 06	16132 95	84953 01
2 Servicios generales.	13420 83	2983 "	16403 83
3 Obras obligatorias.—Cárcel de Audiencia.	55399 85	18642 43	74042 28
4 Cargas.	6047 41	1339 "	7386 41
5 Instrucción pública.	12813 19	1624 69	14437 88
6 Beneficencia.	178410 19	51985 85	230396 04
7 Corrección pública.	15459 46	5227 42	20686 88
8 Imprevistos.	10499 89	2271 74	12771 63
9 Nuevos establecimientos.	"	"	"
10 Carreteras.	100536 48	8008 44	108544 92
11 Obras diversas.	"	"	"
12 Otros gastos.	10092 38	2118 26	12210 64
13 Resultas.	42416 71	3609 74	46026 45
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	10442 31	"	10442 31
15 Ampliación.	"	"	"
16 Intereses de demora.—Devoluciones.	242 "	"	242 "
17 Reintegros.	"	"	"
<b>DATA.</b>	524600 76	113943 52	638544 28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 6 de Abril de 1896.—El Depositario, Julian A. Molina.

**CONTADURÍA DE LOS FONDOS PROVINCIALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 7 de Abril de 1896.—V.º B.º—El Presidente, Teodoro García Crespo.—El Contador, Felipe Moratinos.

Sesión del día 21 de Abril de 1896.

La Diputación Provincial acordó aprobar la precedente cuenta y que se publique en el **BOLETÍN OFICIAL**.—El Gobernador Presidente, Tirifilo Delgado.—El Diputado Secretario, Manuel Gutiérrez Comillas.—El Diputado Secretario, Angel Gómez Inguanzo.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.**

**Segunda decena del mes de Mayo de 1896.**

**RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.**

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
						Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. José Alvarez.	Villaumbrales.	Rústica.	Clero.	13406 al 12	Villaumbrales.	4	Diciembre.	1876.	12	Mayo.	1896	25	10	63
Policarpo Nieto, hoy Manuel León	Abia de las Torres.	"	"	13489 al 94	Abia de las Torres.	19	"	"	14	"	"	129	25	65
El mismo, hoy Juan Martín.	Espina de Villagonzalo.	"	"	13468 al 71	Idem.	"	"	"	"	"	"	150	"	66
Nicasio Barón.	Abia de las Torres.	"	"	13478 al 83	Idem.	"	"	"	"	"	"	146	"	68
Pablo Orejón.	Astudillo.	"	"	13522 al 24	Astudillo.	20	Enero.	1877	15	"	"	155	05	69
Ezequiel Villasán.	Idem.	"	"	13518 al 21	Idem.	20	"	"	"	"	"	200	"	70
Benito Martín Serna.	Abia de las Torres.	Urbana.	"	29694	Abia de las Torres.	19	Abril.	1876	13	"	"	25	"	51
Gregorio Martín.	Abarca.	Rústica.	"	22 y otros	Abarca.	19	Marzo.	1878	15	"	"	31	"	52
El mismo.	Idem.	"	"	51 y otros	Idem.	19	"	"	"	"	"	35	"	53
Abdón Martín.	Palencia.	"	"	11 y otros	Idem.	19	"	"	"	"	"	39	40	54
El mismo.	Idem.	"	"	1 y otros	Idem.	19	"	"	"	"	"	52	50	55
Eugenio Retuerto.	Paredes de Nava.	"	"	10179 y 86	Paredes de Nava.	19	"	"	"	"	"	53	50	56
Luis González.	Idem.	"	"	7803 al 7	Idem.	19	Abril.	1877	18	"	"	50	"	64
El Ayuntamiento de Arconada.	Arconada.	Censo.	"	4320	Arconada.	10	Noviembre.	1886	16	"	"	27	50	266
D. Miguel Torres.	Becerril de Campos.	Rústica.	Estado.	2243 y otros	Becerril de Campos.	30	Marzo.	1891	15	"	"	38	50	119
Jorge Garofa.	Villaviudas.	"	Propios.	2124 y otros	Villaviudas.	6	"	"	11	"	"	90	"	21

Lo que se anuncia en el presente **BOLETÍN OFICIAL** para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad posible al preinserto anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 28 de Abril de 1896.—El Interventor, Daniel de Geta y Moreno.



## Juzgado de primera instancia de Frechilla.

### Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, fecha treinta de Marzo último, en ejecución y cumplimiento del auto dictado por la Audiencia provincial de Palencia en veintitres del mismo mes en causa seguida en este Juzgado por lesiones, declarando el hecho falta y ordenando que previo el emplazamiento que fija el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento criminal se remitan las diligencias al municipal de esta villa para la celebración del correspondiente juicio, se cita y emplaza á Hermenegildo Velasco Martínez y Francisco Felipe Rodríguez, de sesenta y uno y treinta y dos años de edad, respectivamente, ambos solteros y pordioseros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el Juzgado municipal de esta referida villa á usar de su derecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Frechilla á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Deogracias Curieses.

## Ayuntamiento constitucional de Palencia.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1896.*

### Día 4.

Bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde D. Genaro Colombres y con asistencia de los Concejales Sres. Rodríguez Vicario, Coterilla, Diezquijada, Sanz, Gómez, Garrán, Rodríguez Lagunilla, Raboso, Alonso y González, dió principio la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada sin discusión.

A instancia del Concejal Sr. Raboso se acordó telegrafiar al Gobierno de S. M. ofreciendo el incondicional concurso del Ayuntamiento ante los graves acontecimientos promovidos por las Cámaras de los Estados Unidos al tratar de la beligerancia de los separatistas de Cuba.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y el Ayuntamiento tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterado de la resolución de la Junta administrativa declarando responsable á Bonifacio González al pago del máximo de la penalidad por haber intentado introducir fraudulentamente 128 litros de aguardiente, y á León Ba-

yoná á la multa en su grado medio por la misma causa.

Autorizar al Sr. D. Hilarión Vilumbrales para revocar la fachada de la casa núm. 4 de la plazuela de San Pablo y colocar un mirador en el centro del piso principal de aquélla.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á D. Eugenio Domínguez que lo ha solicitado.

Adjudicar el arriendo del chalet del paseo del Salón á D. Estanislao Pérez.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, presentada por la Contaduría municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

### Día 13.

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento con los Señores Colombres, Rodríguez Vicario, Coterilla, Sanz, Garrán, Gómez, Rodríguez Lagunilla, Rebollo, Calvo Cebrián, González y Larrén y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Polanco y Crespo dió principio la sesión ordinaria correspondiente al día 11 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros dando gracias á esta Corporación por los ofrecimientos hechos con motivo de la declaración de beligerancia á los separatistas de Cuba por la Cámara de los Estados Unidos.

Dada lectura del despacho ordinario, S. E. acordó:

Ordenar al Sr. Arquitecto municipal la formación del proyecto y presupuesto de las obras de reparación que se consideren necesarias en el Matadero público de esta Ciudad.

Nombrar una Comisión especial para que informándose de las condiciones de la construcción del Matadero público dictamine lo que estime conducente.

Permitir el revoque de la casa número 9 de la calle de los Soldados, de la pertenencia de D. Felipe Penago; el de la casa número 5 del Corral de los Sábados á D. Román Ruiz, y el de la número 4 de la calle de Panaderas á D. Felipe Orduna.

Conceder licencia á D. Higinio Martínez de Azcoitia para la construcción de un panteón de familia en el Cementerio general, conforme al plano presentado.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por D. Félix Sahagún, en la que propone se le ceda una parcela de terreno en el campo de esta Ciudad que supone pertenece á bienes de Propios.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones celebradas en el mes de Febrero, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provin-

cia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á D. Gabino Antolín que lo solicita.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos una cuenta autorizada por el Cabo de Policía referente á los gastos ocasionados con motivo de la epidemia diftérica, y otra del importe de los obsequios hechos á las tropas expedicionarias á Cuba.

Abstenerse de dictar resolución en la licencia que el Sr. Romero solicita, por no considerarse con facultades para otorgarla, atendida la causa en que funda su pretensión.

Satisfacer una paga en concepto de tocas á la familia del que fué dependiente del Resguardo de consumos, fallecido, Celestino López, equivalente aquélla al haber mensual que éste disfrutaba.

Autorizar á la Comisión de Policía Rural para la adquisición de 8 metros de manga de cuero, lona ó goma, con destino al riego del paseo del Salón.

Prestar auxilios, alimentos ú otra clase de socorros á los heridos procedentes de Cuba que pernocten ó se detengan en esta Ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

### Día 18.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Polanco y Crespo y con asistencia de los Concejales Señores Colombres, Diezquijada, Coterilla, Sanz, Garrán, Gómez, Herrero, Rebollo, Rodríguez Lagunilla, Romero, Alonso, Calvo Cebrián, González y Larrén, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad y sin discusión fué aprobada.

Leído el despacho ordinario, la Corporación tomó los acuerdos siguientes:

Pasar á la Comisión de Policía Urbana y Obras el proyecto de reforma de distribución de aguas, saneamiento y otras obras para el Matadero público, presentado por el Sr. Arquitecto municipal, á fin de que si se considera aquéllo aceptable formule las condiciones económicas para su contratación.

Aceptar la proposición presentada por D. Mariano Díez para la colocación de una puerta de hierro con destino al depósito de aguas de abastecimiento público.

Que la Comisión de Policía Urbana informe respecto á la concesión de premios á individuos del Cuerpo de Bomberos que han concurrido á la extinción de un incendio habido en la plazuela de Santa Marina.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia presentada por varios fabricantes de mantas de esta Ciudad en que pretenden se les exima del pago de dere-

chos de consumo por el aceite que aplican á su industria.

Declarar con derecho á la pensión de 50 céntimos de peseta diarios á Laureana Pedrejón Cobos, viuda y madre del reservista de 1891 por el cupo de esta Ciudad, Andrés Andérez Pedrejón.

Prestar trigo del Pósito de esta Ciudad á D. Pedro Condes y Cipriano Pastor que lo han solicitado.

Que la Comisión de Policía Rural informe lo que estime más conveniente respecto á una denuncia dada por el Guarda del campo referente á haberse cortado por un particular un camino por medio de una zanja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

### Día 27.

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento con los Concejales Sres. Colombres, Rodríguez Vicario, Coterilla, Sanz, Herrero, Rodríguez Lagunilla, Alonso, Calvo Cebrián, González y Larrén, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Polanco Crespo, comenzándose la sesión ordinaria correspondiente al día 25 con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del Matadero público.

Anunciar en concurso público la limpieza de la dársena del Canal de Castilla.

Permitir á D. Eulogio Ortega la edificación de la pared lateral de la casa núm. 6 de la calle de Rizarzuela, lindante con un solar de la propiedad del Ayuntamiento.

Conceder licencia á D. Sergio Aparicio para abrir una ventana en la fachada del Seminario correspondiente á la calle de Gildefuentes.

Requerir al dueño de la casa número 7 de la plazuela de la Catedral para que en el plazo de cuarenta y ocho horas haga desaparecer los grandes abolsados y grietas que presenta la fachada de la referida casa.

Pasar á informe de la Comisión de Policía Urbana y Arquitecto municipal una instancia presentada por D.<sup>a</sup> Martina García pidiendo el señalamiento de línea para la reconstrucción de la casa núm. 53 de la calle de Corredera, así como la cantidad que ha de abonársela por el terreno que se agrega á la vía pública.

Que la Comisión de Hacienda y el Sr. Alcalde emitan el informe que tengan por conveniente respecto de una instancia presentada por D. Francisco González de Medina reclamando el 6 por 100 de interés anual por las cantidades que se le adeudan.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos á las Cofradías de Jesús Nazareno, Santa Vera Cruz y San Francisco las limosnas de costum-



bre para atender á los gastos que ocasionen las procesiones y demás actos religiosos de la Semana Santa.

Designar los locales en que ha de efectuarse la votación en las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Que permalezca sobre la mesa hasta la sesión primera el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97, presentado por la Comisión de Hacienda.

Que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los Miércoles de cada semana á las ocho de la noche.

Autorizar á la Comisión de Policía Urbana para la inversión de 2.000 pesetas en la continuación del adoquinado de la calle Mayor principal.

Solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas que en la construcción de la carretera de circunvalación se conserven y mantengan los actuales servicios establecidos en la margen izquierda del río Carrión para abrevaderos, lavado de ropas y extracción de aguas.

Facultar á la Comisión de Policía Urbana para practicar las gestiones necesarias para la adquisición del sobrante de una casa en el paseo de la Orilla del Río que ha de ser expropiada con la construcción de la carretera de circunvalación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 1.º de Abril.*

El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó unánimemente prestar su aprobación al anterior extracto, disponiendo en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal que sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.—El Secretario, Nazario Vázquez Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Polanco.

#### Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Don Francisco González, Secretario del Ayuntamiento de Quintanilla de Onsoña.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Corporación al folio veintisiete vuelto y veintiocho se halla una que copiada á la letra dice así: "En Quintanilla de Onsoña á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, compuesto de los Sres. Concejales D. Valentín Ibáñez, D. Francisco Pérez, D. Juan Merino, Don Tomás Diez, D. Paulino Martín y D. Hermenegildo de Terán, con los de la Junta municipal D. Abdón Medina, D. Calixto Rodríguez, Don Pedro Ibáñez, D. Pablo Merino, D. Fabio Franco, D. Eustasio Martín y D. Claudio Ibáñez, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano García, por dicho Señor se manifestó que la reunión ex-

traordinaria tenía por objeto el ver y acordar con qué recursos se había de contar para cubrir el déficit de cuatro mil doscientas veinte pesetas y setenta y ocho céntimos que resultan en el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1896-97. Se abrió discusión sobre el particular, en que cada uno emitió libremente su parecer, y acordaron por unanimidad se utilicen los recursos legales del 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución territorial; el 16 por 100 en subsidio; el 100 por 100 en consumos, y el 50 por 100 en cédulas personales, según se halla dispuesto en órdenes vigentes.

Mas después de haber agotado los referidos recursos resulta un

ESPECIES.	Consumo calculado. — Kilogramos.	Precio medio de los 100 kilogramos. — Pesetas Cts.	Arbitrio sobre los 100 kilogramos. — Pesetas Cts.	Producto calculado. — Pesetas Cts.
Paja de cereales.	90434	2	50	452 17

Y no teniendo más asuntos de que tratar sobre el particular, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando con dicho Señor y demás Sres. Concejales y de la Junta municipal asistentes al acto, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Salustiano García.—Valentín Ibáñez.—Francisco Pérez.—Hermenegildo de Terán.—Tomás Diez.—Paulino Martín.—Juan Merino.—Pablo Merino.—Pedro Ibáñez.—Fabio Franco.—Claudio Ibáñez.—Calixto Rodríguez.—Abdón Medina.—Eustasio Martín.—El Secretario, Francisco González.

Lo inserto y relacionado con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Quintanilla de Onsoña á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco González.—V.º B.º—El Alcalde, Salustiano García.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villalobón 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Nicolás Mota.

#### Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Hallándose terminado el repartimiento de contribución territorial

de riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1896 á 97, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villovieco 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Secundino Prieto.—El Secretario, Victoriano Román.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

En virtud de no haber dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos de esta localidad durante el próximo año económico de 1896-97, teniendo en cuenta lo acordado por la Corporación y Junta de asociados, he dispuesto se lleve á su debido efecto por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Mayo, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 4.092 pesetas, en cuya cantidad se halla incluido el 100 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar en la Caja municipal el 2 por 100 del total cupo y recargo, y caso de adjudicarse se presentará una fianza á juicio del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen examinarle.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 49 del vigente reglamento del ramo.

Valdegama 24 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel G. de los Ríos.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1896 á 97, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que en dicho término presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Villalumbroso 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Santiago Calleja.—El Secretario, Acacio del Collado.

#### Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el año económico de 1896 á 1897, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, á tenor de lo que dispone el art. 74 del reglamento vigente, durante cuyo término podrán examinarle cuantas personas lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Abarca 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Santiago Redondo.—Por su mandado, Galo del Olmo, Secretario.

#### Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Hallándose terminada la matrícula de industriales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1896 á 1897, se hallará expuesta al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes podrán examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen asistirlas.

También se halla terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1896 á 1897, encontrándose desde igual fecha que la anterior y por igual término expuesto al público en la Secretaría municipal para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Lantadilla 21 de Abril de 1896.—El Alcalde, Saturnino Fernández.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.